

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-18/07-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración del expediente SE-18/07-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesados: Don José García Franco y doña Ana Lazo Rufino.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10, Camas (Sevilla).
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesado: Don Manuel Jesús Casado Rodríguez.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 1, Camas (Sevilla).
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesados: Don José Pereira Matito y doña Isidora Domínguez Delgado.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 8, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesado: Don Antonio Jiménez Roda.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 6, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesados: Don Joaquín Morente Adalid y doña María Torres Serrano.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesado: Doña Josefa Duarte Calvo.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 4, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesado: Don Pedro Norte Ordóñez.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 2, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesados: Doña Josefa Reguera Espinosa y Hermanos y Herederos de don Juan Reguera Cabello.
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesada: Compañía Sevillana de Electricidad.

Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10-B, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.

Interesado: Don Antonio Ávila y doña Natalia Ramírez.
Último domicilio conocido: C/ Baleares, núm. 24, Camas (Sevilla).

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, junto con el art. de su normativa que ha sido objeto de corrección.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 11. Visto el expediente administrativo núm. 8/2004 y la documentación técnica, correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, y cuyas deficiencias fueron subsanadas por medio de un Texto Refundido presentado con fecha 10 de marzo de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de diciembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, así como en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la Comisión, para proceder a la rectificación de errores del citado Texto Refundido, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de

dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.3. Plazo de cualificación.

El plazo de cualificación de los terrenos será de 40 años, a partir de la aprobación definitiva del planeamiento, sin perjuicio de las sucesivas renovaciones.

Cádiz, 15 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanístico de Espera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 4. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el

Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien el Plan Parcial de desarrollo del sector deberá ser informado previamente a su aprobación definitiva por la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento El Bosque y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.